

CIRCULAR ACLARATORIA NO. 2

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2025 para la “Contratación de Seguro de Vida para Empleados del SAR, Gestión 2025-2026”

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) a todos los potenciales oferentes para presentar oferta en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2025 para la “Contratación de Seguro de Vida para Empleados del SAR, Gestión 2025-2026”; y en atención a lo dispuesto en el Artículos 142 de la Ley de Contratación del Estado y el 105 del Reglamento de la precitada Ley y la cláusula IO-10 del pliego de condiciones de la referida licitación, nos dirigimos a ustedes a efecto de realizar las aclaraciones a las interrogantes planteadas, las cuales se detallan a continuación:

1. Detalle de siniestralidad de los últimos 3 años, debe incluir fecha, causa de fallecimiento y monto indemnizado.

Respuesta:

Año	Fecha	Causa de Fallecimiento	Monto Indemnizado
2024	22/10/2024	Choque hipovolémico, Cáncer de mama con metástasis	L560,000.00
2023	17/08/2023	Infarto agudo a Miocardio	L560,000.00
2022	26/02/2022	Accidente Vehicular	El SAR no tenía suscrito Seguro de Vida en esa fecha

2. Referente a las especificaciones técnicas apartado “Cobertura Generales” inciso b) indica: *“La cobertura básica del Seguro Colectivo de Vida abarcará siniestros ocurridos, en conmociones civiles, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas, y cualquier otra actividad similar siempre y cuando la participación, del asegurado directo y/o dependiente económico sea circunstancial y no como sujeto activo en los eventos antes descritos”*

Aclaración Solicitada: Se nos puede ampliar a que se refiere cuando hace mención del dependiente económico.

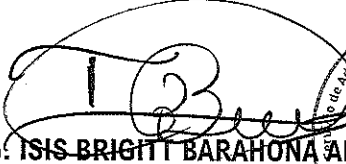



HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Respuesta: Esta especificación se ha tenido desde que se empezó a solicitar Seguro Colectivo de Vida, que se tomo como pauta pólizas de vida para establecer los requerimientos y cobertura de la póliza a suscribir. Y lo que determina es que la póliza cubriría en los casos que el asegurado directo no participara en una huelga, riña, motines, etc. Y tampoco estuvieran involucrados en ellos algún dependiente económico de este. (Personas que dependan económicamente del asegurado como padres, esposas, hijos, nietos, etc.).

Sin otro particular.

Tegucigalpa M.D.C., tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025).


ING. ISIS BRIGG BARAHONA ANDINO
Directora Nacional Administrativa Financiera




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA